



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024

La Victoria, 11 de abril de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 007 del Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2024;



VISTO:

El Memorando Múltiple N° 000126-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N° 000205-2024-SG/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Secretaría General; Memorando N° 000663-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal y Carta N° 000400-2024-SG/MLV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme el artículo 41° de la acotada norma; señala que (...) "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza N° 048-2008/MLV, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de mayo de 2008, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad de La Victoria; asimismo, el artículo séptimo de la norma en comento señala que (...) "la Llave de la ciudad será otorgada por el Concejo Municipal, a propuesta de alguna institución con personería jurídica, del alcalde o de algún Regidor, con expresión completa del mérito. Solo se concederán al ciudadano o vecino de otra ciudad nacional o extranjera con la que deseen estrecharse lazos de amistad y confraternidad, lo cual redunde en beneficio y provecho de la ciudad";



Que, mediante Informe N° 000205-2024-SG/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal, la Carta N° 0001-2024-OHJF-SR/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, presentada por la Regidora, Olga Haydee Johnson Feliu, con su propuesta para la condecoración con la llave de la ciudad, al **Dr. LUIS SUAREZ HERNANDEZ**, por su destacada trayectoria profesional y su ardua labor en la conservación del patrimonio cultural y al **Sr. ROBERTO MARTELL**; por su labor para el desarrollo de la ciudad de Medley; asimismo, refiere que los mencionados señores coadyuvarán con la puesta en valor y difusión internacional del patrimonio histórico y cultural de nuestro distrito y afianzarán los lazos de hermandad con la comunidad de Medley, condado de Miami Dade, Florida – Estados Unidos de América;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 000126-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, pone en conocimiento de los miembros integrantes de la Comisión Especial para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de La Victoria, la propuesta y la convoca a una reunión;



Que, luego de haber realizado el análisis de los méritos de los personajes propuestos, La Comisión Especial para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de La Victoria acordó por unanimidad: PROPONER al Concejo Municipal la Condecoración con la Llave de la Ciudad al Dr. Luis Suarez Hernandez, por su reconocida trayectoria en materia conservación de patrimonio histórico y su labor filantrópica y al señor Roberto Martell, Alcalde de Medley, condado de Miami Dade – Florida, Estados Unidos de América, por su destacada labor como Funcionario Público y su labor como promotor para la creación de la Calle Perú en el Condado de Miami Dade – Florida, Estados Unidos;



Que, mediante Memorando N° 000663-2024-GM/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General para conocimiento el Acta de la Comisión Especial para el otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad de La Victoria;

Que mediante Carta N° 000400-2024-SG/MLV, de fecha 03 de abril de 2024, la Secretaría General, remite la propuesta de condecoraciones a los señores Regidores de la Municipalidad de La Victoria, para conocimiento y fines que se sirvan a determinar;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA de condecoración con la llave de la ciudad a los señores Luis Suarez Hernandez y Roberto Martell.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y demás áreas intervinientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE